



Cayhuayna, 31 de octubre de 2016

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución N° 0618-2016-UNHEVAL-CU

Los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 020-2016-UNHEVAL-VRI, de fecha 29.SET.2016, solicita a la Directora General de Administración, autorización para la realización del Curso Taller "Fomento de la Investigación e Innovación para la Generación de Emprendimientos Sostenibles", por el monto de S/. 29,200.00 soles;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0171-2016-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 604-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 11.OCT.2016, suscrito por el Jefe de la unidad de Presupuesto, comunicando que se cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Curso Taller "Fomento de la Investigación e Innovación para la Generación de Emprendimientos Sostenibles", gastos que se afectarán a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 026 y Certificación N° 800;

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, con las opiniones favorables, el pleno acordó autorizar la realización del Curso Taller "Fomento de la Investigación e Innovación para la Generación de Emprendimientos Sostenibles", a cargo de la Vicerrectoría de Investigación, hasta por el monto de S/. 29,200.00 soles, gastos que se afectarán a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 026 y Certificación N° 800; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 180-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a las Resoluciones N° 178-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

- 1º. AUTORIZAR la realización del Curso Taller "Fomento de la Investigación e Innovación para la Generación de Emprendimientos Sostenibles", a cargo de la Vicerrectoría de Investigación, hasta por el monto de S/. 29,200.00 soles, gastos que se afectarán a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 026 y Certificación N° 800; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
VICERRECTOR ACADÉMICO
CARGADO DEL RECTORADO



SECRETARIO GENERAL
CPC MANUEL AUGUSTO SILVA MARTINEZ

Distribución
Rectorado-VRAcad-VRInv
AL-OCI-DCPYP-JPTPIO
JPLAN-DIGA-OC-OT
OL-US-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL